

En cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco, se emite el presente Fallo correspondiente al procedimiento de Concurso Simplificado Sumario con número DCI-MUN-RM-IM-CI-010-2024, a efecto de adjudicar el respectivo contrato, para la ejecución de los trabajos consistentes en: **Construcción de mercado las Fuentes y obra complementaria, Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Habiéndose llevado a cabo el respectivo acto de presentación y apertura de proposiciones, durante la **Novena Sesión del Comité Mixto de Obra Pública ejercicio fiscal 2024**, el día 06 de mayo de 2024, en el cual se presentaron 5 (cinco) propuestas de igual número de concursantes, siendo aceptadas a participar las 5 (cinco); y llevándose a cabo, posteriormente, de manera analítica y cualitativa, la evaluación de las respectivas propuestas técnica y económica aceptadas, se obtuvo el resultado siguiente:

#### EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Se procedió a evaluar las propuestas técnicas por el método binario para dictaminar "si cumple" o "no cumple" los requisitos solicitados, obteniéndose los siguientes resultados:

##### I.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS.

Como resultado de la evaluación de las proposiciones, se determina que la empresa **Mancor Corporativo de Arquitectura, S.A. de C.V.** no reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de concurso simplificado sumario, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con lo siguiente:

##### A. Proposición Técnica (PT)

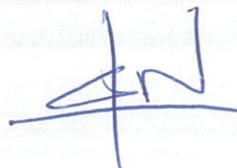
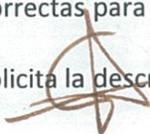
###### DOCUMENTO PT 17 DOCUMENTO DE CADA UNA DE LAS TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO

1.- DOCUMENTO DE CADA UNA DE LAS TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, EN EL CUAL EL LICITANTE ANALIZA E INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS. DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

**Incumplimiento.** – A). - La tarjeta del concepto DOPI-010, el análisis no considera las proporciones correctas para los materiales como los solicita la descripción.

B). - La tarjeta del concepto DOPI-022, el análisis no considera las proporciones correctas para los materiales como los solicita la descripción.

C). - La tarjeta del concepto DOPI-032, el análisis no considera los materiales como los solicita la descripción.





DIRECCION DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA  
DCI-MUN-RM-IM-CI-010-2024

CONSTRUCCION DE MERCADO LAS FUENTES Y OBRA COMPLEMENTARIA, MUNICIPIO DE  
ZAPOPAN, JALISCO

06 DE MAYO DEL 2024  
INICIO 20 DE MAYO DEL 2024  
TERMINO 15 DE AGOSTO DEL 2024  
88 DIAS NATURALES

PT17	
Descripción	

Clave: DOPI-010

MURO DE BLOCK DE JALCRETO A TEZON 11X14X28 CM. HASTA 3 HILAS ASENTADO CON MORTERO  
CEMENTO-ARENA DE RIO EN PROPORCIÓN 1:3. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

Unidad : M  
Cantidad : 186.74

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
	Materiales			
	73230	BLOCK SOLIDO DE CEMENTO 11X14X28 CMS.	PZA	50.00000
	Mano de Obra			
	80515	OFICIAL ALBAÑIL Y PEON	JOR	0.22135
	Herramienta			
	0003	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000

Auxiliares				
+	100020	MORTERO DE CEMENTO GRIS-ARENA DE RIO EN PROPORCIÓN 1:4, FABRICADO EN OBRA.	M3	0.10119

+	115050	ANDAMIOS TUBULARES DE 0 A 2.00 MTS DE ALTURA. INCLUYE: ANDAMIO DE MADERA, 2 MARCOS, 2 CRUCETAS, ARMADO Y COLOCACION EN EL LUGAR DE TRABAJO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	DIA	0.22135
---	--------	---	-----	---------



CONSTRUCCION DE MERCADO LAS FUENTES Y OBRA COMPLEMENTARIA, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

06 DE MAYO DEL 2024  
INICIO 20 DE MAYO DEL 2024  
TERMINO 15 DE AGOSTO DEL 2024  
88 DIAS NATURALES

PT17	
<b>Descripción</b>	

Clave: DOP1-022

CHAFLAN EN LOSA DE AZOTEA A BASE DE CEMENTO-JALARENA PROPORCION 1:6:6 DE 10X10X15 CM EN UNIÓN DE LOSA CON MURO PRETEL, INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, ACARREOS INTERNOS, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, ANDAMIOS

Unidad : M  
Cantidad : 189.26

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
	Mano de Obra			
	80515	OFICIAL ALBAÑIL Y PEON	JOR	0.02739
	Herramienta			
	0003	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000

**Auxiliares**

+	100020	MORTERO DE CEMENTO GRIS-ARENA DE RIO EN PROPORCIÓN 1:4, FABRICADO EN OBRA.	M3	0.01328
+	110390	CIMBRA COMUN PARA DALAS Y CADENAS SOLO MATERIAL ( SUPERFICIE DE CONTACTO ).	M2	0.25298



Corporativo de Arquitectura S.A. de C.V.  
DIRECCION DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA  
DCI-MUN-RM-IM-CI-010-2024

CONSTRUCCION DE MERCADO LAS FUENTES Y OBRA COMPLEMENTARIA, MUNICIPIO DE  
ZAPOPAN, JALISCO

06 DE MAYO DEL 2024  
INICIO 20 DE MAYO DEL 2024  
TERMINO 15 DE AGOSTO DEL 2024  
88 DIAS NATURALES

PT17	
<b>Descripción</b>	

Clave: DOPI-032

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE W.C. RODANO HELVEX ALARGADO CON TRAMPA EXPUESTA Y DESCARGA DE 4.8 LITROS, COLOR BLANCO, INCLUYE: ASIENTO PARA BAÑO HELVEX AT-2, JUNTA DE CERA, LLAVE DE CONTROL, MANGUERA DE ALIMENTACIÓN, PIJAS, COLOCACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.

Unidad : PZA  
Cantidad : 9.00

C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
<b>Materiales</b>			
RODANO	sanitario mca. Helvex Modelo Rodano Elongado trampa expuesta, 4.8 L color blanco c/asiento con tapa AT-1 con tapa de cierre lento	pza	1.00000

**Mano de Obra**

MC-6007	OFICIAL PLOMERO Y/O FONTANERO.	JOR	0.18088
MC-2000	AYUDANTE GENERAL	JOR	0.18088

**Herramienta**

0003	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000
------	-------------------	-------	---------

**Fundamento.** - El punto V de las bases de licitación relativo a "EVALUACIÓN BINARIA" y V.1- La Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, para la evaluación binaria de la propuesta técnica del licitante deberá verificar que la propuesta cumpla con lo señalado en el artículo 73 numeral 3 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 92 de su Reglamento y de esta manera calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la Licitación Pública.

V.1.7- Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

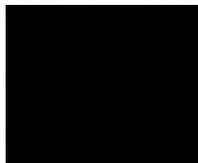
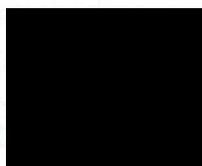
V.1.7.E). TARJETA DE CONCEPTO DE TRABAJO:

I. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo no se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos.

II. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo no sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.

NO.	NOMBRE / DENOMINACIÓN	RESULTADO
1	ERBAZA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2	FACILITY SERVICES DEPOT, S.A. DE C.V.	CUMPLE
3	SAMIER EDIFICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE
4	ORSSA OBRAS RESPONSABLES, S. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE

Pasando después a la etapa de evaluación económica por el método de Tasación Aritmética, en la cual se determinó quién sería el concursante ganador del Contrato de obra pública o servicios relacionados con las mismas.



### EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se procedió a evaluar las propuestas económicas cuya propuesta técnica resultó ser solvente por haber superado la evaluación binaria, para garantizar que el **presupuesto total** asegure al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de los trabajos, teniéndose los siguientes importes:

NO.	CONCURSANTE	IMPORTE SIN IVA
1	ERBAZA, S.A. DE C.V.	\$8,126,629.33
2	FACILITY SERVICES DEPOT, S.A. DE C.V.	\$8,467,957.39
3	SAMIER EDIFICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	\$8,541,085.73
4	ORSSA OBRAS RESPONSABLES, S. DE R.L. DE C.V.	\$8,370,424.10

Se procedió a realizar el desarrollo de la tasación aritmética mediante la tabla respectiva, conforme a las siguientes etapas:

- I.- Eliminación por rango de aceptación;
- II.- Determinación de precios de mercado;
- III.- Determinación de insuficiencias;
- IV.- Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de **propuesta solvente más baja**, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

### I.- ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN



MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y LA DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE INMUEBLES  
UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA  
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS



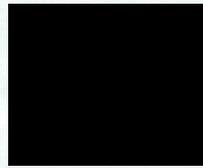
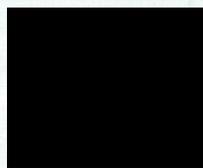
TABLA DE EVALUACIÓN POR MEDIO DE TASACIÓN ARITMÉTICA

CONTRATO  
DCI-MUN-RM-IM-CI-010-2023

CONSTRUCCIÓN DE MERCADO LAS FUENTES Y OBRA COMPLEMENTARIA, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Rango de aceptación	10%
Techo financiera	\$ 8,540,723.09

Promedio total	\$ 8,419,190.75	Promedio mínimo	\$ 7,571,271.67
		Promedio máximo	\$ 9,261,109.82


**IMPORTE DESGLOSADOS DE LAS PROPUESTAS**

CÓDIGO	EMPRESA	IMPORTE PROPUESTA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS DE LEY
			MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO				
1	ERBAZA, S.A. DE C.V.	\$ 8,126,629.33	\$ 4,403,621.90	\$ 1,823,467.49	\$ 196,723.88	\$ 770,089.13	\$ 35,937.49	\$ 902,529.51	\$ -
2	ORSSA OBRAS RESPONSABLES, S DE RL DE CV	\$ 8,370,424.10	\$ 4,397,966.15	\$ 2,017,604.04	\$ 10,971.12	\$ 818,519.71	\$ 73,666.23	\$ 930,036.20	\$ -
3	FACILITY SERVICES DEPOT, S.A. DE C.V.	\$ 8,467,957.39	\$ 4,402,676.70	\$ 2,035,778.63	\$ 110.86	\$ 656,260.41	\$ 130,377.28	\$ 1,047,957.39	\$ -
4	SAMIER EDIFICACIONES, S DE RL DE CV	\$ 2,541,095.75	\$ 4,404,567.10	\$ 1,039,475.94	\$ -	\$ 133,386.41	\$ 859,779.49	\$ 37,111.61	\$ 1,081,617.92

**II.- DETERMINACIÓN DE PRECIO DE MERCADO**

IMPORTE PROPUESTA	MATERIALES Y CONSUMIBLES	HONORARIOS Y MANO DE OBRA	PROGRAMAS DE COMPUTO Y EQUIPO	COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS DE LEY								
<b>Sustraendo</b> \$	8,419,190.75	\$	4,403,621.90	\$	2,022,191.37	\$	133,267.55	\$	794,301.42	\$	55,388.92	\$	1,005,827.06	\$	-

**III.- DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS**

CÓDIGO	EMPRESA	VALOR DE INSUFICIENCIA PARCIAL				
		COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1	ERBAZA, S.A. DE C.V.	\$ -	-\$ 196,723.88	\$ -	-\$ 24,212.29	-\$ 19,451.43
2	ORSSA OBRAS RESPONSABLES, S DE RL DE CV	-\$ 5,655.75	-\$ 4,587.33	-\$ 728.04	\$ -	\$ -
3	FACILITY SERVICES DEPOT, S.A. DE C.V.	-\$ 945.20	\$ -	-\$ 110.86	-\$ 138,041.02	\$ -
4	SAMIER EDIFICACIONES, S DE RL DE CV	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 18,277.31

**IV.- ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES**

Una vez determinado los valores de insuficiencia parcial, con la suma de la misma se obtendrán, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los concursantes.

CÓDIGO	EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	VALOR DE INSUFICIENCIA TOTAL (MINUSUS)	UTILIDAD (BASTRABEROS)	SOLVENCIA TOTAL	RESOLUCIÓN PARCIAL	IMPORTE DE LA PROPUESTA	RESOLUCIÓN FINAL
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO								
1	ERBAZA, S.A. DE C.V.	\$ -	-\$ 196,723.88	\$ -	-\$ 24,212.29	-\$ 19,451.43	-\$ 242,387.59	\$ 902,929.51	\$ 660,541.92	SOLVENTE	\$ 8,126,629.33	GANADOR
2	ORSSA OBRAS RESPONSABLES, S DE RL DE CV	-\$ 5,655.75	-\$ 4,587.33	-\$ 728.04	\$ -	-\$ 10,971.12	\$ 930,036.20	\$ 919,065.00	\$ 919,065.00	SOLVENTE	\$ 8,370,424.10	SOLVENTE
3	FACILITY SERVICES DEPOT, S.A. DE C.V.	-\$ 945.20	\$ -	-\$ 110.86	-\$ 138,041.02	-\$ 139,205.06	\$ 1,101,456.28	\$ 965,361.19	\$ 965,361.19	SOLVENTE	\$ 8,467,957.39	SOLVENTE
4	SAMIER EDIFICACIONES, S DE RL DE CV	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 18,277.31	\$ 1,081,617.92	\$ 1,063,340.61	\$ 1,063,340.61	SOLVENTE	\$ 2,541,095.75	DECLIFICADO

### V.- DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS BAJA

Hecho lo anterior, se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad, señalado en el importe por la utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo concursante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; retirando del procedimientos las que hubieren resultado insolventes.

CÓDIGO	EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	VALOR DE INSUFICIENCIA TOTAL (IMPORTE NEGATIVO)	LÍMITE MÁXIMO DE INSUFICIENCIA	SOLVENCIA TOTAL	RESOLUCIÓN PARCIAL	IMPORTE DE LA PROPUESTA	RESOLUCIÓN FINAL			
		MATERIALES	MANO DE OBRERA	MAGAZINAJE Y EQUIPO											
1	ERBAZA, S.A. DE C.V.	-	-	196,733.86	-	24,232.29	-	19,451.43	-	342,387.59	960,929.51	960,541.92	SOLVENTE	\$ 2,116,629.33	GANADOR
2	ORSA OBRAS RESPONSABLES, S DE RL DE CV	-	5,655.79	4,587.33	-	728.04	-	-	-	10,971.12	930,036.20	919,065.08	SOLVENTE	\$ 8,370,424.10	SOLVENTE
3	FACULTY SERVICES DEPOT, S.A. DE C.V.	-	945.20	-	-	118.86	-	-	-	139,105.06	1,104,406.26	965,361.18	SOLVENTE	\$ 2,467,957.39	SOLVENTE
4	SAMIER EDIFICACIONES, S DE RL DE CV	-	-	-	-	-	-	-	-	18,277.31	1,061,617.82	1,063,340.61	SOLVENTE	\$ 2,543,085.73	DESQUALIFICADO

Como resultado de lo anterior, se determina adjudicar el contrato número "DCI-MUN-RM-IM-CI-010-2024" al concursante "ERBAZA, S.A. DE C.V.", el cual presentó proposición con un importe de los trabajos por \$8'126,629.33 (Ocho millones ciento veintiséis mil seiscientos veintinueve pesos 33/100 m.n.), más \$1'300,260.69 (Un millón trescientos mil doscientos sesenta pesos 69/100 m.n.), de I.V.A. para un monto total de \$9'426,890.02 (Nueve millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos noventa pesos 02/100 m.n.).

La anterior determinación deriva de los motivos siguientes: el referido concursante reunió las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del **Concurso Simplificado Sumario**, además de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y **teniendo que presentó la propuesta solvente más baja con el presupuesto total menor**, resultando la más conveniente al interés público.

Dado lo anterior, el adjudicatario deberá entregar la siguiente documentación:

- Fianza de **Anticipo** o Escrito de renuncia al anticipo, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Fianza de **Cumplimiento**, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Póliza de Seguro, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones Fiscales en sentido Positivo, actualizado y vigente, obtenida durante el período entre la adjudicación y la suscripción del contrato.
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en Positivo, actualizado y vigente, obtenida durante el período entre la adjudicación y la suscripción del contrato.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Escrito de Designación del Responsable de Obra.
- Escrito de los datos de la Cuenta Bancaria, dirigido al Titular de la Tesorería Municipal.
- Copia simple de Estado de Cuenta, de fecha reciente no anterior a un mes.
- Acta Certificada de la Constitución de la empresa.
- Poder certificado del representante legal en caso de que no se manifieste en el acta anterior.
- Copia de INE o Pasaporte del representante legal (firmante del Contrato).



Esta documentación se deberá de entregar previo a la firma del Contrato; estableciéndose como **fecha para subscribirlo el día 17 de mayo de 2024, a las 17:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura; advirtiéndose que, **la normativa obliga a que se firme dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del Fallo.**

Se puntualiza que, de conformidad con el Artículo 97, numeral 4, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, **si el adjudicatario por causas imputables a él mismo NO firma el contrato, en la fecha señalada o a más tardar en el plazo que la citada Ley estipula**, se procederá a cancelar la adjudicación, o se podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en este Fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%. Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en este numeral, se declarará desierto el concurso mediante acuerdo debidamente notificado y se procederá a realizar nuevo procedimiento.

De igual manera se establece que, **si el adjudicatario NO suscribiera el Contrato**, sin que medie causa justificada, **deberá pagar una multa equivalente al 5% del costo de la obra o servicio**; de no pagarse en los siguientes diez días hábiles de notificado **el infractor será inhabilitado por un año para contratar obra pública o servicios**, conforme se estipula en el numeral 5 del Artículo 97, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, normativa subsidiaria del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

**Deberán iniciarse los trabajos el día 20 de mayo de 2024 y concluirse el día 15 de agosto de 2024, período de 88 días naturales**, conforme se estableció en las Invitaciones y Bases.

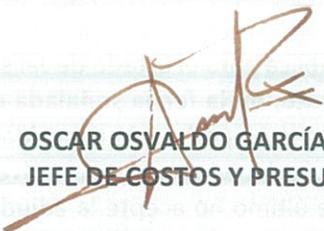
Respecto de este Procedimiento, es necesario hacer la aclaración siguiente: En la correspondiente *Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones*, que se formuló el día 06 de mayo, existe un error de transcripción al haberse anotado mal el año en la nomenclatura del Contrato, apareciendo como DCI-MUN-RM-IM-010-~~2023~~ siendo la correcta DCI-MUN-RM-IM-010-~~2023~~; error del cual se da cuenta, **se aclara y rectifica** y se da por notificado mediante el presente.

Actuando a nombre y representación del Municipio de Zapopan, Jalisco, emite el presente documento **Sandra Patricia Sánchez Valdez, Jefe de Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública.**

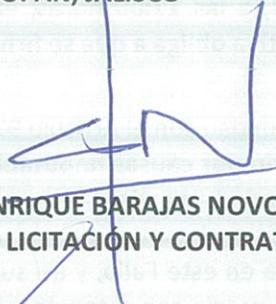
La evaluación de las proposiciones la efectuó el personal de la jefatura de costos y presupuestos, a cargo de Oscar Osvaldo García Romero.

Este Fallo se emite en el municipio de Zapopan, Jalisco, el día **13 de mayo de 2024**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo **48** del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO



**OSCAR OSVALDO GARCÍA ROMERO**  
JEFE DE COSTOS Y PRESUPUESTOS



**ENRIQUE BARAJAS NOVOA**  
JEFE DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN



**SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ VALDEZ**  
JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA